

CONTRATO DE OBRA : 498

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE INÍRIDA

CONTRATISTA : CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021

NIT. : 901.551.078-6

REPRESENTANTE LEGAL : GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS

IDENTIFICACIÓN : C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía

OBJETO : CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA

VALOR : CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5,815,355,342.00)

PLAZO : HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN : MUNICIPIO DE INÍRIDA – DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 28 de diciembre de 2021

Entre los suscritos: **PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.002.143 de Inírida - Guainía, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE INIRIDA** persona jurídica de derecho público identificado con Nit. 892099105-7, en su calidad de Alcalde Municipal de Inírida - Guainía, posesionado mediante Resolución No. 002 del 30 de diciembre 2019 ante el Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Inírida con efectos legales a partir del primero (1) de enero de 2020, obrando de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 91, parágrafo, literal D), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, Estatuto Orgánico de Presupuesto, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra el **CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021**, integrado por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía, con una participación del 95% e INGELEC S.A.S. con NIT 814.006.266-2, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO con C.C. No. 98.385.179 de Pasto – Nariño, con una participación del 5%; Consorcio representado legalmente por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra, previo las siguientes consideraciones:

- I. Que la Secretaría de Planeación Municipal presentó el estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Licitación Pública, cuyo objeto consiste en: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA**.
- II. Que el 29 de octubre de 2021, la Alcaldía Municipal de Inírida, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP): El aviso de convocatoria Pública, el proyecto de pliego de condiciones, estudio de oportunidad y conveniencia y demás documentos previos, presentados por la Secretaría de Planeación Municipal, dentro del proceso de Licitación Pública No. LP-SPM-003-2021, información que estuvo disponible en la página web www.contratos.gov.co conforme a lo previsto en artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
- III. Que el proyecto de pliegos de condiciones estuvo entre el 29 de octubre de 2021 hasta 19 de noviembre de 2021 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.
- IV. Que los interesados en el Proceso de Contratación modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-003-2021, presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron respondidas

en debida forma.

- V. Que la Alcaldía Municipal de Inírida expidió la Resolución No. 1239 del 23 de noviembre de 2021, que ordenó la apertura del proceso en la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-003-2021.
- VI. Que el 23 de noviembre de 2021, se publicó el pliego de condiciones definitivo, en la página web www.contratos.gov.co, para que los posibles proponentes realizaran observaciones al proceso.
- VII. Que los interesados en el Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública No. LP-SPM-003-2021, presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron contestadas en debida forma y dentro del plazo establecido para tal fin.
- VIII. Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP-SPM-003-2021 tuvo lugar el día 26 de noviembre de 2021, y en ella fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación.
- IX. Que el día 7 de diciembre de 2021, se realizó la diligencia de cierre del proceso de selección para el recibo de las propuestas, en la cual se registró la presentación de una (1) propuesta por parte del oferente: **CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021**, integrado por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía, con una participación del 95% e INGELEC S.A.S. con NIT 814.006.266-2, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO con C.C. No. 98.385.179 de Pasto – Nariño, con una participación del 5%; Consorcio representado legalmente por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía.
- X. Que el día 7 de diciembre de 2021 se realizó la evaluación de la única oferta radicada, la Alcaldía Municipal de Inírida verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, considerando que la propuesta económica se presenta en un sobre cerrado el cual se apertura en la audiencia de adjudicación.
- XI. Que el 7 de diciembre de 2021 se realizó el informe de evaluación donde se determinó que el oferente **CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021**, integrado por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía, con una participación del 95% e INGELEC S.A.S. con NIT 814.006.266-2, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO con C.C. No. 98.385.179 de Pasto – Nariño, con una participación del 5%; Consorcio representado legalmente por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía, se encuentra habilitado para participar en el proceso.
- XII. Que, así las cosas, en dicho informe de evaluación se estableció un puntaje inicial de 29 puntos para el oferente **CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021**, integrado por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía, con una participación del 95% e INGELEC S.A.S. con NIT 814.006.266-2, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO con C.C. No. 98.385.179 de Pasto – Nariño, con una participación del 5%; Consorcio representado legalmente por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía, dado que la oferta económica contenida en el sobre No. 2 se abriría en la audiencia de adjudicación, según el documento regla del proceso de selección.
- XIII. Que el día 17 de diciembre de 2021 se procede a realizar la audiencia de adjudicación dentro del Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP-SPM-003-2021, cuyo desarrollo consta en el acta de la misma fecha, asignando un puntaje dentro del componente económico de 70 puntos, para un total de 99 puntos considerando el informe de evaluación final del día 7 de diciembre de 2021.
- XIV. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía Municipal de Inírida procede a la adjudicación del Contrato, resultante del Proceso de Contratación de Licitación Pública No. LP-SPM-003-2021 al oferente **CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021**, integrado por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía, con una participación del 95% e INGELEC S.A.S. con NIT 814.006.266-2, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO con C.C. No. 98.385.179 de Pasto – Nariño, con una participación del 5%; Consorcio representado legalmente por

GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía, por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5,815,355,342.00)** incluido IVA, costos directos e indirectos. El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 861 del 20 de octubre de 2021.

- XV. Que mediante resolución 1300 del 17 de diciembre de 2021, se realizó la adjudicación del contrato resultante del proceso de selección de Licitación Pública No. LP-SPM-003-2021, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA**, al oferente **CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021**, integrado por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía, con una participación del 95% e INGELEC S.A.S. con NIT 814.006.266-2, representada legalmente por JAIME EDUARDO DE LA PORTILLA MONCAYO con C.C. No. 98.385.179 de Pasto – Nariño, con una participación del 5%; Consorcio representado legalmente por GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS identificado con C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es la **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA**.

Los Documentos del Proceso de licitación pública No. LP-SPM-003-2021 forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	Municipio de Inírida
Contratista	CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico del proceso de selección, así como con las siguientes actividades descritas en la oferta presentada:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES				\$44,205,878.00
1,1	EXCAVACIÓN MECANICA EN MATERIAL COMUN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO SOBANTES A BOTADERO	M3	624.40	\$56,253.00	\$35,124,373.00
1,2	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTACION, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBANTES	M3	101.70	\$89,297.00	\$9,081,505.00
2	CIMENTOS				\$253,807,576.00
2,1	BASE CONCRETO DE LIMPIEZA 2.500 PSI E = 5 cm	M2	340.00	\$53,175.00	\$18,079,500.00
2,2	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo)	M3	52.78	\$1,521,534.00	\$80,306,565.00
2,3	VIGA CIMENTACIÓN CONCRETO 3.000 psi - CON FORMALETA (Sin refuerzo)	M3	38.41	\$1,579,877.00	\$60,683,076.00
2,4	ZARPA PARA MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO 3.000 psi - (Sin refuerzo), INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO MANUAL	M3	66.24	\$1,430,230.00	\$94,738,435.00
3	DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				\$104,851,820.00
3,1	CAJA DE INSPECCIÓN 1.0*1.0*1.0 M. (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECEBO COMUN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.)	UND	8.00	\$1,640,248.00	\$13,121,984.00
3,2	CAJA DE INSPECCIÓN 1.2*1.2*1.4 M. (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECEBO COMUN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.)	UND	2.00	\$1,859,535.00	\$3,719,070.00
3,3	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4", INCLUYE CODO, UNIÓN Y ABRAZADERA DE FIJACIÓN Y ACCESORIOS DE DESAGUE	ML	148.40	\$47,680.00	\$7,075,712.00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA D=2" PVC	ML	96.00	\$27,643.00	\$2,653,728.00
3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA Y AGUAS LLUVIAS D=4" PVC	ML	165.00	\$42,402.00	\$6,996,330.00
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA D=6" RED EXTERNA PVC	ML	59.00	82657	\$4,876,763.00
3,7	TUBERIA PVC-S 12" (RED AGUA LLUVIA) INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.	ML	22.50	\$178,094.00	\$4,007,115.00
3,8	TUBERIA PVC-S 10" (RED AGUA LLUVIA) INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.	ML	12.20	\$148,095.00	\$1,806,759.00
3,9	TUBERIA PVC-S 8" (RED AGUA LLUVIA) INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.	ML	93.00	\$120,205.00	\$11,179,065.00
3,10	TUBERIA PVC-S 6" (RED AGUA LLUVIA) INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, RELLENO	ML	45.00	\$82,657.00	\$3,719,565.00

	COMPACTADO, INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.					
3,11	CAJA COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS DE 80X80 EN CONCRETO DE 3000 PSI,	UND	7.00	1274427	\$8,920,989.00	
3,12	MANTENIMIENTO Y HABILITACION DE TUBERIA Y SUMIDERO RECEPTOR DE AGUAS LLUVIAS EXISTENTE, INCLUYE REEMPLAZO DE PARTES EN MAL ESTADO Y DE REJILLA	UND	1.00	\$1,635,068.00	\$1,635,068.00	
3,13	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 (1,5mm) (INCLUYE SOPORTES, ANTICORROSIVO Y ESMALTE) DS=1,2M	ML	132.00	\$105,264.00	\$13,894,848.00	
3,14	REJILLA PARA SIFON DE PISO DE 2" Y 4"	UND	32.00	\$42,634.00	\$1,364,288.00	
3,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRAMPA DE GRASAS DE 50X35X35 CM EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL 18, INCLUYE ACCESORIOS	UND	13.00	\$1,193,068.00	\$15,509,884.00	
3,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO DISPENSADOR PAPEL HIGIENICO, TOALLAS DE PAPEL Y JABON LIQUIDO EN BAÑOS	UND	12.00	\$364,221.00	\$4,370,652.00	
4	BASES Y RELLENOS					\$64,283,020.00
4,1	POLIETILENO CAL. 6 (Impermeabilización piso)	M2	1,219.00	\$4,061.00	\$4,950,359.00	
4,2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO TIPO RECEBO. SUMINISTRO, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	350.40	\$145,712.00	\$51,057,485.00	
4,3	RELLENO MANUAL CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION	M3	364.00	\$22,734.00	\$8,275,176.00	
5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACERO					\$2,434,420,058.00
5,1	ACERO 60.000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	70,786.61	\$7,408.00	\$524,387,207.00	
5,2	MALLA ELECTROSOLDADA M-188 Q-5 6 MM C/15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	2,640.00	\$9,344.00	\$24,668,160.00	
5,3	MALLA ELECTROSOLDADA M-295 6 MM C/15M EN AMBOS SENTIDOS (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	696.00	\$11,105.00	\$7,729,080.00	
5,4	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA EN ACERO ASTM A572(CERCHAS, CORREAS, TIRANTILLOS, ANCLAJES Y SOPORTES), INCLUYE SUMINISTRO, MONTAJE Y PINTURA	KG	30,175.60	\$30,730.00	\$927,296,188.00	
5,5	VIGA RIOSTRA IPE 200, A572/G50 PARA LAMINA COLABORANTE, (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION, MONTANTES Y PINTURA)	KG	1,225.00	\$24,763.00	\$30,334,675.00	
5,6	PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi E=0.10 m (Sin refuerzo), INCLUYE RAMPAS DE ACCESO Y ZONAS COMUNES	M2	1,219.00	\$128,220.00	\$156,300,180.00	
5,7	COLUMNAS CONCRETO 3.000 psi A LA VISTA (sin refuerzo)	M3	75.71	\$1,747,489.00	\$132,302,392.00	
5,8	VIGA AEREA CONCRETO 3.000 psi (Sin	M3	55.72	\$1,747,896.00	\$97,392,765.00	

	refuerzo).				
5,9	VIGA DE CONFINAMIENTO PARA MUROS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 12X20 CM, INCLUYE REFUERZO	ML	398.00	\$69,741.00	\$27,756,918.00
5,10	COLUMNETA DE CONFINAMIENTO PARA MUROS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 20X12 CM, INCLUYE REFUERZO	ML	294.80	\$86,394.00	\$25,468,951.00
5,11	MURO DE CONTENCIÓN CONCRETO H=4,5 M de 4.000 psi (sin refuerzo).	M3	143.00	\$1,525,758.00	\$218,183,394.00
5,12	PLACA DE ENTREPISO EN LAMINA COLABORANTE DE 3" CALIBRE 22, CONCRETO DE 3.000 PSI Y ALTURA DE 0.13 M, INCLUYE SEPARADORES Y CONECTORES	M2	486.00	\$315,866.00	\$153,510,876.00
5,13	VIGA DE CIMENTACION DE 3.000 psi (sin refuerzo) PARA CIMENTACION DE ESCALERA ENTREPISO	M3	1.10	1579877	\$1,737,865.00
5,14	VIGA DE 25X35 CM EN CONCRETO DE 3.000 psi PARA ESCALERA ENTREPISO (Sin Refuerzo)	M3	2.52	\$1,747,896.00	\$4,404,698.00
5,15	COLUMNMA DE 25X25 CM EN CONCRETO DE 3.000 psi PARA ESCALERA ENTREPISO (Sin refuerzo)	M3	1.10	\$1,747,489.00	\$1,922,238.00
5,16	ACERO 60.000 PSI PARA ESCALERA ENTREPISO (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	860.88	\$7,408.00	\$6,377,399.00
5,17	ZAPATA CONCRETO 3.000 psi (Sin refuerzo) PARA CIMENTACION DE ESCALERA	M3	1.00	1521534	\$1,521,534.00
5,18	PELDAÑO DE 1.25X0.28X0.05 M EN LAMINA ESTRUCTURAL ANTIDERRAPANTE ANCLADO A LA VIGA DE CONCRETO CON PERNOS DE 3/8" CON ESTRUCTURA EN ÁNGULO DE 2"X1/4", INCLUYE ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO DE ALTA RESISTENCIA	UND	56.00	\$315,077.00	\$17,644,312.00
5,19	BARANDILLA METALICA PARA ESCALERA ENTREPISO EN TUBO GALVANIZADO, CON DOBLE BARANDAL SUPERIOR Y BARANDAL INFERIOR CON ENTREPAÑO PARA RELLENO DE LOS HUECOS DEL BASTIDOR CON BARROTES VERTICALES CON SEPARACIÓN DE 10 CM, INCLUYE ANCLAJES.	ML	56.00	\$297,652.00	\$16,668,512.00
5,20	CONCRETO DE 3.000 PSI PARA ESCALERA A DESNIVEL SOBRE TERRENO, INCLUYE DOBLE MALLA DE REFUERZO	M3	8.12	\$2,937,140.00	\$23,849,577.00
5,21	CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 12,85X1,8X1,3 M EN CONCRETO DE 4.000 PSI CON CANASTA DE REFUERZO EN 5/8" DE ACUERDO A PLANOS ESTRUCTURALES, MUROS DE 25 CM DE ESPESOR CON ESTRUCTURA DE REBOSE, PLACA SUPERIOR DE 20 CM DE ESPESOR Y PLACA DE PISO DE 25 CM DE ESPESOR	M3	19.80	\$1,765,815.00	\$34,963,137.00
6	MAMPOSTERIA Y CIELO RASO				\$263,792,571.00

6,1	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO DE 10X20X40 CM, INCLUYE GRAFIL DE REFUERZO Y MORTERO DE PEGA	M2	2,247.94	\$89,676.00	\$201,586,267.00
6,2	PLACA MACIZA E=5 CM EN CONCRETO DE 3.000 PSI, INCLUYE REFUERZO PDR, 60 PARA TECHO FALSO DE LOCALES EXTERIORES, LOCALES SEGUNDO PISO Y CORREDOR DE SERVICIO	M2	418.00	\$124,128.00	\$51,885,504.00
6,3	MANTO IMPERMEABILIZANTE SOBRE PLACA	M2	194.00	53200	\$10,320,800.00
7	INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$72,892,179.00
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO DE 5.000 LITROS. REF ROTOPLAST O SIMILAR	UND	5.00	\$5,069,556.00	\$25,347,780.00
7,2	SUMINISTRO, INSTALACION ELECTROBOMBA SUPERFICIAL CENTRIFUGA DE 5,5 HP DE 2" DE SUCCION Y 2" DE DESCARGA, CAPACIDAD DE 450 L/MIN, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y TUBERÍA DE SUCCIÓN	UND	1.00	\$5,748,564.00	\$5,748,564.00
7,3	MEDIDOR DE AGUA 2" MECANICO-SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO	UND	1.00	\$1,583,395.00	\$1,583,395.00
7,4	MEDIDORES AGUA 1/2" (INCLUYE COFRE) SUMINISTRO E INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. A TODO COSTO. PARA LOCALES	UND	13.00	\$334,098.00	\$4,343,274.00
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN D=2" PVC, INCLUYE CONEXIÓN LAVAMANOS DE PEDESTAL	ML	92.00	\$30,944.00	\$2,846,848.00
7,6	TUBERIA PVC-P RDE 21 1" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS.	ML	144.00	\$11,630.00	\$1,674,720.00
7,7	TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIOS,	ML	82.00	\$8,177.00	\$670,514.00
7,8	LLAVE TERMINAL 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UND	15.00	\$27,487.00	\$412,305.00
7,9	LLAVE TERMINAL DE JARDIN 1/2" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UND	3.00	\$27,487.00	\$82,461.00
7,10	REGISTRO 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS Y TAPA PLASTICA DE REGISTRO 15*15 CM.)	UND	13.00	\$104,467.00	\$1,358,071.00
7,11	REGISTRO 1" (INCLUYE ACCESORIOS Y TAPA PLASTICA DE REGISTRO 15*15CM.)	UND	9.00	\$130,967.00	\$1,178,703.00
7,12	ACCESORIOS PVC PRESION 1/2" (YEE, TEE, CODOS, ADAPTADORES, BUJES)	UND	120.00	\$3,454.00	\$414,480.00
7,13	ACCESORIOS PVC PRESION 1" (YEE, TEE, CODOS, ADAPTADORES, BUJES)	UND	98.00	\$5,190.00	\$508,620.00
7,14	PEDILUVIO CON LLAVE EXTENSIBLE DE 1/2", INCLUYE DESCARGA SANITARIA	UND	2.00	\$816,092.00	\$1,632,184.00
7,15	INSTALACION SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS, INCLUYE TUBERIA	ML	230.00	\$45,580.00	\$10,483,400.00

	GALVANIZADA DE 1 1/2" Y ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION				
7,16	INSTALACIÓN ROCIADOR AUTOMATICO COLGANTE CON AMPOLLA DE VIDRIO PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO, INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN A LA RED	UND	41.00	\$85,460.00	\$3,503,860.00
7,17	SUMINISTRO E INSTALACION EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 30 LB CERTIFICADO CON AVISO Y GANCHO DE SOPORTE	UND	10.00	\$145,300.00	\$1,453,000.00
7,18	SUMINISTRO E INSTALACION BOMBA CENTRIFUGA PARA SISTEMA CONTRA INCENDIO DE 10 HP, CAUDAL DE 135 A 200 GPM, SUCCIÓN 2" Y DESCARGA DE 1-1/2" A 2" (NORMA- NFPA 20), INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y TUBERIA DE SUCCION	UND	1.00	\$9,650,000.00	\$9,650,000.00
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$269,472,948.00
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 45 Kva, CON PARA RAYOS Y CORTACIRCUITOS.	UND	1.00	\$7,323,735.00	\$7,323,735.00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE 12 m, 1050 Kg, EN FIBRA DE VIDRIO.	UN	1.00	\$5,250,000.00	\$5,250,000.00
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA PARA TRANSFORMADOR, INCLUYE BAJANTE 3" Y ACCESORIOS	UND	1.00	\$1,146,000.00	\$1,146,000.00
8,4	CAJA DE INSPECCIÓN NORMA CODENSA CS 275 - PARA CANALIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN - Y BAJA TENSIÓN (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN RECEBO COMÚN, PLACA CONCRETO, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16", TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 2 1/2 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 1/2" CADA 10 CM. Y PLACA DE IDENTIFICACIÓN.)	UND	3.00	\$2,515,535.00	\$7,546,605.00
8,5	BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CODENSA CS 207 - PARA CANALIZACIÓN DE 2 Ø 3" TIPO TDP- CRUCE CALZADA EN CONCRETO (INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN ARENA DE PEÑA, RELLENO BASE GRANULA)	ML	45.00	\$138,753.00	\$6,243,885.00
8,6	ACOMETIDA 3F2 CÚ THHW/THWN EN CABLE 3X1/0AWG + 2 AWG (N) + 2 T DESNUDO 4 AWG. (DESDE TRANSFORMADOR HASTA TABLERO DE DISTRIBUCION)	ML	45.00	\$33,302.00	\$1,498,590.00
8,7	CONSTRUCCIÓN DE MURO PARA EQUIPO DE MEDIDA INDIRECTA EN BAJA TENSION	UND	1.00	\$623,278.00	\$623,278.00
8,8	MEDIDA INDIRECTA EN BAJA TENSION INCLUYE CAJA ARMARIO, CELDA AE319 MEDIDOR, TRIFASICO CLASE 0,5 TCS 100/5 A 600V, INCLUYE INTERRUPTOR AUTOMATICO TOTALIZADOR.	UND	1.00	\$3,900,000.00	\$3,900,000.00
8,9	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO GENERAL DE ACOMETIDA ET908, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR,	UND	1.00	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00

	TOTALIZADOR *3X150A, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET, INCLUYE ACCESORIOS Y TOTALIZADOR				
8,10	MEDIDOR MONOFASICO ELECTROMAGNETICO DE 10 A 60 AMP, CALIBRADO, CERTIFICADO POR CIDET INCLUYE CAJA METALICA NORMALIZADA	UND	48.00	\$279,172.00	\$13,400,256.00
8,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 24 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, TOTALIZADOR 3X60A, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	2.00	\$2,612,448.00	\$5,224,896.00
8,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 18 CIRCUITOS 3F5H, CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR, TOTALIZADOR 3X60A, BARRAJE PARA 200A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	1.00	\$1,089,450.00	\$1,089,450.00
8,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 2 CIRCUITOS MONOFASICO. BARRAJE PARA 40A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	35.00	\$380,761.00	\$13,326,635.00
8,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 4 CIRCUITOS TRIFASICO, BARRAJE PARA 75A BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	13.00	\$671,587.00	\$8,730,631.00
8,15	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	46.00	\$28,845.00	\$1,326,870.00
8,16	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR ENCHUFABLE 2X30A. CALIDAD LEGRAND, SIEMENS, SQARED O SUPERIOR DE MARCA RECONOCIDA Y HOMOLOGADA POR EL CIDET	UND	14.00	\$64,514.00	\$903,196.00
8,17	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA CONTROL DE ALUMBRADO CON CONTACTORES BIFASICOS, BOBINA DE 220V, 32A, PULSADORES	UND	3.00	\$1,089,450.00	\$3,268,350.00

	APAGADO/ENCENDIDO, LUZ PILOTO PARA TRES CIRCUITOS				
8,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO SUPRESOR DE SOBRETENSIONES O DPS CATEGORÍA C 3F5H 120/208V LEVITON. INCLUYE COFRE CON CHAPA	UND	1.00	\$3,271,539.00	\$3,271,539.00
8,19	ACOMETIDA EN CABLE 3#8+1#10N+1#10T DE TABLERO PRINCIPAL A TABLEROS PARCIALES	ML	12.00	\$38,179.00	\$458,148.00
8,20	ACOMETIDA EN CABLE 3#10+1#10N+1#12T DE TABLERO PRINCIPAL A TABLEROS PARCIALES	ML	30.00	\$38,179.00	\$1,145,370.00
8,21	ACOMETIDA EN CABLE 1#10+1#12N+1#12T DE TABLERO PRINCIPAL A TABLEROS PARCIALES	ML	702.50	\$29,379.00	\$20,638,748.00
8,22	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA CONDUIT PVC 1" EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	744.00	\$7,232.00	\$5,380,608.00
8,23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	20.00	\$9,728.00	\$194,560.00
8,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1/2". (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	580.00	\$14,809.00	\$8,589,220.00
8,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 3/4". (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	250.00	\$15,083.00	\$3,770,750.00
8,26	SALIDA PARA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4" O 1/2", INCLUYE INTERRUPTOR Y CABLE No 12 AWG	UND	182.00	\$96,757.00	\$17,609,774.00
8,27	SALIDA PARA EXTRACTORES DE OLORES EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4" O 1/2", CABLE No 12 AWG	UND	6.00	\$111,450.00	\$668,700.00
8,28	SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE POLO A TIERRA EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" O 1/2", CABLE No 12 AWG.	UND	58.00	\$113,770.00	\$6,598,660.00
8,29	REFLECTOR LED 50 W LUZ FRESCA CON FOTOCELDA PARA EXTERIORES, INCLUYE CABLE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UND	4.00	\$339,577.00	\$1,358,308.00
8,30	SALIDA PARA TOMA TRIFASICA	UND	13.00	\$65,231.00	\$848,003.00
8,31	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE P/T	UND	158.00	\$49,780.00	\$7,865,240.00
8,32	INSTALACION CAJA DE PASO 50X50X20 cm (Incluye accesorios de fijación)	UND	12.00	\$67,434.00	\$809,208.00
8,33	SALIDA PARA LUMINARIA PANEL LED REDONDO, 18W BLANCO - FLUJO LUMINOSO 2200 lm ±100 lm - IP 20 VIDA 50,000 horas. INCLUYE DRIVER SC	UND	98.00	\$189,190.00	\$18,540,620.00
8,34	SALIDA PARA LUMINARIA PANEL LED CUADRADO, 24W BLANCO - FLUJO LUMINOSO 2200 lm ±100 lm, INCLUYE DRIVER SC (PASILLOS)	UND	92.00	\$242,155.00	\$22,278,260.00
8,35	SISTEMA PARA RAYOS CON APANTALLAMIENTO EN CABLE CU 2/0 AWG DESNUDO, ALAMBRON DE ALUMINIO 8 MM PARA CONEXIÓN ENTRE PUNTAS, INCLUYE PUNTAS CAPTORAS	UND	1.00	\$9,496,150.00	\$9,496,150.00

	FRANKLIN DE 5/8" X 1 M EN ACERO INOXIDABLE CON SOPORTE DE FIJACION, CONECTORES BIMETALICOS PARA EMPALMES, CAJAS DE INSPECCION TIPO FIBRIT DE 30X30 CM Y VARILLAS DE COBRE DE 5/8" X 2,40 M CON ACCESORIOS				
8,36	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA GENERADOR (PLANTA ELECTRICA) DE 35 A 45 KVA, CON TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO COMO PROTECCIÓN TOTALIZADORA Y CABINA DE INSONORIZACIÓN.	UND	1.00	\$55,148,705.00	\$55,148,705.00
9	PAÑETES, ENCHAPES Y PINTURA				\$265,532,971.00
9,1	PAÑETE MUROS EXTERIORES Y CULATAS EN MORTERO 1:4, IMPERMEABILIZADO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.	M2	984.922	\$33,864.00	\$33,353,399.00
9,2	PAÑETE MUROS INTERIORES Y CULATAS EN MORTERO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES.	M2	2,987.72	\$31,187.00	\$93,178,024.00
9,3	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA MUROS (3 CAPAS), COLORES A DEFINIR POR LA ADMINISTRACION	M2	1,745.00	\$14,607.00	\$25,489,215.00
9,4	PINTURA EPÓXICA ANTIBACTERIAL SATINADA DE ALTO RENDIMIENTO TIPO CORONA, SOBRE MUROS QUE REQUIEREN GRAN ASEPSIA (LOCALES, BAÑOS, ZONA DE RESIDUOS, CORREDOR DE SERVICIO), INCLUYE IMPRIMACION DE MURO	M2	2,227.67	\$27,762.00	\$61,844,575.00
9,5	GUARDAESCOBA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO H=7 CM,	M	942.00	\$54,849.00	\$51,667,758.00
10	CUBIERTA				\$119,455,738.00
10,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO TERMOACÚSTICA COMPUESTA POR: LÁMINA DE ACERO GALVANIZADA CALIBRE 31, FOIL DE ALUMINIO, ASFALTO MODIFICADO, PINTURA CARAS EXTERNAS	M2	1,004.00	\$107,226.00	\$107,654,904.00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE PARA TEJA TERMOACUSTICA	ML	58.00	\$134,123.00	\$7,779,134.00
10,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CLARABOYA DE 40X40 CM	UN	20.00	\$201,085.00	\$4,021,700.00
11	PISOS Y ACABADOS				\$88,724,108.00
11,1	APLICACIÓN DE IMPRIMANTE DE POLIURETANO PARA PISOS, INCLUYE ALLANADO DE PISO	M2	1,276.00	\$29,951.00	\$38,217,476.00
11,2	APLICACIÓN DE REVESTIMIENTO PARA PISOS EN POLIURETANO (RESINA EPÓXICA)	M2	1,276.00	\$39,582.00	\$50,506,632.00
12	VIDRIOS Y ESPEJOS				\$2,730,009.00
12,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO INCLINADO DE 80X90 CM PARA BAÑO DISCAPACITADOS CRISTAL BISCELADO 4 MM CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO DE 0,10 M	UN	3.00	\$272,683.00	\$818,049.00
12,2	ESPEJO 4 MM. BISELADO Y PULIDO	M2	6	318660	\$1,911,960.00

	CUATRO LADOS. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO).				
13	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				\$28,420,974.00
13,1	SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL BAJO CONSUMO 1.6 LITROS POR DESCARGA, COLOR BLANCO PARA CONEXIÓN POR DETRÁS, LINEA TREVI TIPO CORONA O SIMILAR REF 12855 (INCLUYE ASIENTO SANITARIO COMODOR BLANCO, MARCA GRIVAL+ VALVULA Y BOTON ANTIVANDALICO TIPO DOCOL.	UN	9	568102	\$5,112,918.00
13,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDÁLICA	UN	3.00	\$1,031,192.00	\$3,093,576.00
13,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE SOBREPONER, INCLUYE ACCESORIOS	UN	9.00	\$317,609.00	\$2,858,481.00
13,4	MESON DE 1,92X0,50 M EN CONCRETO DE 3000 PSI e= 5 CM Y APOYOS EN MURO CON PAÑETE 1:4, ACABADO DE PLACA EN GRANITO PULIDO, PARA LAVAMANOS	UN	2	\$425,313.00	\$850,626.00
13,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS EN ACERO INOXIDABLE PARA. BAÑOS DE 30-34 CMS, INCLUYE ACCESORIOS	UN	4	\$320,260.00	\$1,281,040.00
13,6	GRIFERIA ANTIVANDALICO CORONA TIPO GRIVAL O SIMILAR.	UN	13.00	\$404,715.00	\$5,261,295.00
13,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL, INCLUYE GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA	UN	1.00	\$856,124.00	\$856,124.00
13,8	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CON TORNILLOS ESCONDIDOS PARA INSTALAR EN SANITARIO DE PERSONAL EN DISCAPACIDAD	UN	3.00	\$716,154.00	\$2,148,462.00
13,9	BARRA DE SEGURIDAD DE PARED A PISO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CON TORNILLOS ESCONDIDOS PARA INSTALAR EN SANITARIO DE PERSONAL EN DISCAPACIDAD	UN	3.00	\$920,954.00	\$2,762,862.00
13,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE PEDESTAL CON PEDAL EN ACERO INOXIDABLE	und	3.00	\$1,398,530.00	\$4,195,590.00
14	CARPINTERIA EN MADERA				\$7,651,116.00
14,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA, INCLUYE MARCO Y CHAPA, ACABADO: NEGRO WENGUE, SELLADOR Y LACA (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	18.00	\$425,062.00	\$7,651,116.00
15	CARPINTERIA METALICA				\$291,239,643.00
15,1	BARANDILLA METALICA EN TUBO GALVANIZADO, DE 100 CM DE ALTURA, FORMADA POR: BASTIDOR COMPUESTO DE DOBLE BARANDAL SUPERIOR Y BARANDAL INFERIOR DE CUADRADILLO DE PERFIL MACIZO DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE DE 12X12 MM Y MONTANTES DE CUADRADILLO DE PERFIL MACIZO DE	ML	62.00	\$297,652.00	\$18,454,424.00

	ACERO LAMINADO EN CALIENTE DE 12X12 MM CON UNA SEPARACIÓN DE 100 CM ENTRE SÍ; ENTREPAÑO PARA RELLENO DE LOS HUECOS DEL BASTIDOR COMPUESTO DE BARROTES VERTICALES DE CUADRADILLO DE PERFIL MACIZO DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE DE 12X12 MM CON UNA SEPARACIÓN DE 10 CM Y PASAMANOS DE CUADRADILLO DE PERFIL MACIZO DE ACERO LAMINADO EN CALIENTE DE 12X12 MM, FIJADA MEDIANTE ANCLAJE MECÁNICO DE EXPANSIÓN.				
15,2	DIVISIONES DE BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE CAL. 18. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MARCO, PUERTAS, PAREDES, CHAPETAS, PASADOR DE CIERRE Y PLATINAS	M2	9.60	\$597,500.00	\$5,736,000.00
15,3	CORTINA ENROLLABLE DE LAMAS DE LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, 235X220 CM, APERTURA MANUAL	UND	49.00	\$2,335,000.00	\$114,415,000.00
15,4	PUERTA DE CORREDERA DE 1,00X2,00 CON TABLERO EN ALUMINIO Y VIDRIO, MARCO EN ALUMINIO Y CERRADURA	M2	30.00	\$643,020.00	\$19,290,600.00
15,5	PUERTA DE CORREDERA DE 1,00X2,00 DE TABLERO Y MARCO EN ALUMINIO	M2	48.00	\$578,020.00	\$27,744,960.00
15,6	PUERTA BATIENTE CON TABLERO EN ALUMINIO, INCLUYE CERRADURA	M2	24.00	\$578,020.00	\$13,872,480.00
15,7	VENTANA MARCO EN ALUMINIO 744 Y VIDRIO CRUDO	M2	28.00	\$464,207.00	\$12,997,796.00
15,8	VENTANA SISTEMA PERSIANA EN ALUMINIO MATE	M2	124.00	\$428,777.00	\$53,168,348.00
15,9	PORTON ACCESO EXTERIOR DE CORREDERA EN LAMINA COLL ROLLED CAL 18, INCLUYE CHAPA DE SEGURIDAD, MARCO, RODACHINES, RIEL Y PINTURA	M2	16.80	\$628,899.00	\$10,565,503.00
15,10	PUERTA DE ACCESO DE 2X2 M CON SISTEMA CORTAFUEJOS Y CERRADURA ANTIPANICO EN ACERO GALVANIZADO, INCLUYE CERRADURA	M2	4.00	\$3,748,633.00	\$14,994,532.00
16	URBANISMO Y OBRAS EXTERIORES				\$56,448,333.00
16,1	ESCALERA METÁLICA DE EMERGENCIA EXTERIOR PARA EDIFICACION DE DOS PLANTAS, ANCHO ÚTIL DE 1 M CON CIMENTACIÓN EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI Y ESTRUCTURA METÁLICA DE PERFILES DE ACERO ASTM A-500 GRADO C, INCLUYE BARANDA, PELDAÑOS, ANCLAJES A PLACA Y PINTURA IGNIFUGA NEGRO MATE	UND	1.00	\$17,545,749.00	\$17,545,749.00
16,2	ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE NIVELACION DE TERRENO Y MALLA ELECTROSOLDADA	M2	196.00	\$140,225.00	\$27,484,100.00
16,3	SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI h=40 CM b=15, INCLUYE REFUERZO PDR 60	ML	96.30	\$118,572.00	\$11,418,484.00
17	MUEBLES Y EQUIPOS				\$87,599,209.00
17,1	CAMPANA DE 1.50X0.80 M EN ACERO	UND	6.00	\$2,380,000.00	\$14,280,000.00

	INOXIDABLE REF 304 CAL 20 PARA COCINA INDUSTRIAL CON EXTRACTOR DE HUMO, OLORES Y CHIMENEA				
17,2	MESA DE TRABAJO DE 2,30X0,60 M DE 0,90 M DE ALTURA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 304, PARA CLASIFICACION, ESCAMADO Y LAVADO DE PESCADO CON POCETA PROFUNDA DE 0.60X0.50X0,30, CON REBORDE ANTIDESLIZANTE Y SALPICADERO DE 15 CMS DE ALTURA, GRIFERÍA CUELLO DE GANSO, CONEXIÓN HIDRÁULICA DE 1/2" Y SISTEMA DE VALVULA DE PEDAL (LOCALES DE CARNICOS)	UND	7.00	\$2,935,069.00	\$20,545,483.00
17,3	MESA DE TRABAJO DE 2,40X0,60 M DE 0,90 M DE ALTURA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 304, PARA COCINA CON POCETA PROFUNDA DE 0.50X0.50X0,30 Y ENTREPAÑO, CON REBORDE ANTIDESLIZANTE Y SALPICADERO DE 15 CMS DE ALTURA, GRIFERÍA CUELLO DE GANSO Y CONEXIÓN HIDRÁULICA DE 1/2" (LOCALES DE COCINA)	UND	6.00	\$3,120,500.00	\$18,723,000.00
17,4	MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE REF 304 CAL 18 DE 1,0X1,4X0,90 CON ENTREPAÑO, PATAS TUBULARES CON NIVELADORES ROSCADOS Y BORDES CURVOS (LOCALES DE COCINA)	UND	6.00	\$2,150,069.00	\$12,900,414.00
17,5	SUMINISTRO SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO CON PANEL INTELLIGENT, DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO, ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE, CABLE 2X18 SOLIDO BLINDADO, LUZ STROBER CON SIRENA, CAMPANA DE 6" Y BATERIA 12 V DE 7 AMP	UND	1.00	\$21,150,312.00	\$21,150,312.00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$4,455,528,151.00
ADMINISTRACION				22.59%	\$1,006,503,809.00
IMPREVISTOS				1.71%	\$76,189,531.00
UTILIDAD				5.00%	\$222,776,408.00
SUBTOTAL A.I.U.					\$1,305,469,748.00
PGIO				1.22%	\$54,357,443.00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS 30,52% (AIU + PGIO)					\$1,359,827,191.00
COSTOS TOTAL OBRA (COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS)					\$5,815,355,342.00

Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las condiciones pactadas en el presente acuerdo de partes, podrán ser modificadas conforme al principio de autonomía de la voluntad, atendiendo los principios y normas propias de la contratación estatal.

Cláusula 4 – Valor del Contrato

El valor del Contrato es de CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5,815,355,342.00), el cual incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

Cláusula 5 – Forma de pago

La forma de pago del contrato será conforme lo estipulado el convenio interadministrativo 361 de 2021:

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista mediante actas parciales hasta el noventa (90%) por ciento del valor del contrato de acuerdo al avance de ejecución de la obra intervenida, informe de ejecución y verificación del pago de seguridad social del contratista, el saldo restante del valor del contrato, es decir, el diez (10%) por ciento se pagara con la suscripción del acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Interventor designado y la suscripción del acta de liquidación final por parte del Interventor designado.

Los pagos de las actas parciales se realizarán de la siguiente manera:

- A. Un primer pago por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$581.687.020) contra el 10% de avance de obra, previo aval de la Interventoría Designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para el Convenio 361 de 2021 y presentación por parte de la entidad Territorial del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.
- B. Un segundo pago por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$1.163.374.040) contra el 30% de avance de obra, previo aval de la Interventoría Designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para el Convenio 361 de 2021 y presentación por parte de la entidad Territorial del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.
- C. Un tercer pago por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$1.163.374.040) contra el 50% de avance de obra, previo aval de la Interventoría Designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para el Convenio 361 de 2021 y presentación por parte de la entidad Territorial del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.
- D. Un cuarto pago por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$1.163.374.040) contra el 70% de avance de obra, previo aval de la Interventoría Designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para el Convenio 361 de 2021 y presentación por parte de la entidad Territorial del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.
- E. Un quinto pago por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$1.163.374.040) contra el 90% de avance de obra, previo aval de la Interventoría Designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para el Convenio 361 de 2021 y presentación por parte de la entidad Territorial del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.
- F. Un sexto pago por la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS MCTE (\$581.687.020) contra el 10% restante de avance de obra para la liquidación del contrato, previo aval de la Interventoría Designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, solicitud de la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para el Convenio 361 de 2021 y presentación por parte de la entidad Territorial del informe de legalización contable correspondiente al mes inmediatamente anterior al de presentación de la factura.

Todos los pagos estarán sujetos a las condiciones del convenio interadministrativo 361 de 2021 FIP y a la disponibilidad de dinero de Prosperidad Social.

Todos los pagos deberán contar con el visto bueno del Interventor y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas, y se realizarán previa entrega del informe de actividades con el respectivo soporte fotográfico, informe de Interventoría, parcial o final y suscripción de la respectiva acta parcial o final, así como presentación de la factura correspondiente. El Interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus

obligaciones frente al sistema integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por el interventor y el Contratista.

Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y paz y salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado cuando el contratista no se encuentre exento por ley bastara la certificación de dicha exclusión por parte del representante legal y contador o del revisor fiscal en caso de que se encuentre obligado por ley a tenerlo.

Visto bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la interventoría y/o supervisión designada.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exento

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.
- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía).

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Para el desembolso de anticipo, será prerequisite acreditar la constitución de la fiducia especial a nombre del respectivo contrato, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines, cuya calificación vigente y actualizada debe corresponder a AAA o su equivalente. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del Municipio, y por ende deberán ser reintegrados en su totalidad.

El contratista deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la Entidad, en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados, los que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 le pertenecen a la entidad contratante y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato. El contratista como fideicomitente será beneficiario respecto de los recursos derivados del mismo. Una

vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la constitución de la fiducia, teniendo en cuenta que la entidad solamente hará este desembolso al contratista del valor del anticipo, este debe presentar el plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor del contrato, y aprobación del interventor del pago solicitado por el contratista. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato y tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución del objeto del contrato, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes. El Contratista y el interventor del contrato cumplirán con las normas internas establecidas por la entidad para el manejo e inversión del anticipo que le solicitó el interventor del contrato. El contratista debe prever que el inicio de la ejecución del contrato no se sujeta a la entrega de la suma por concepto de anticipo.

Nota: De acuerdo a la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la entidad contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo presentado con la oferta.
- 6.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- 6.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
- 6.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con los plazos establecidos en el presente Contrato.
- 6.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 7 – Plazo del Contrato y Cronograma estimado de Obra

El plazo del Contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en este contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- a. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- b. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- c. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007– que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- d. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- e. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- f. Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- g. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- h. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el municipio.
- i. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- j. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- k. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. - Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- l. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
- m. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el municipio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- n. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- o. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- p. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- q. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del municipio.
- r. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el municipio, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al municipio con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
- s. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

- t. Revisar, junto con la interventoría, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

Cláusula 9 – Derechos del Contratista

- 9.1 Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en las Cláusula 3, 4 y 5 del presente Contrato.
9.1 Las demás que conforme al ordenamiento jurídico vigente en materia contractual le correspondan.

Cláusula 10 - Obligaciones del Contratante

- 10.1 Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
10.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
10.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
10.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
10.6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
10.7 Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
10.8 Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

Cláusula 11 – Derechos del Contratante

- 11.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
11.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
11.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre de la entidad contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Gobernación Departamental del Guainía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

Si el contratista incurriere en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del contrato, el municipio, podrá imponerle multas sucesivas hasta del punto tres por ciento (0.3%) del valor de las entregas programadas en mora, por cada cinco días de atraso en las entregas o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente contrato. Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos en favor del contratista y en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única. Estas multas tendrán un tope del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993. Lo anterior se aplicará previa observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2008 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior se aplicará previa con observancia de lo establecido en el

artículo 17 de la Ley 1150 de 2008 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

Multas por incumplimiento o retraso mayor: En caso de mora en el cumplimiento de la programación prevista superior a diez (10) días calendario y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, el municipio le impondrá una multa equivalente al 0.1 % del valor total del contrato (sin reajustes) por cada semana de mora adicional a las tres iniciales, en el primer caso, o simplemente por cada semana de mora en los demás eventos.

En caso de que el monto de las multas previstas en este numeral supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato, el municipio podrá declarar la caducidad del mismo, en los términos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.

El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

El contratista autoriza al municipio para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la multa por incumplimiento o retraso mayor, una vez los mismos se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el Municipio podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza al municipio a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el municipio podrá obtener el pago de la pena de apremio mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato.

La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás concordantes, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado.

El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

Cláusula 16 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Alcaldía Municipal de Inirida cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. El Municipio podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada, por el incumplimiento total o parcial en que incurra el contratista, con la cual dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes, y en particular, por las siguientes: 1.- Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización. 2.- Cuando un directivo o delegado del contratista oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado. 3.- Cuando el contratista pague sumas de dinero a extorsionistas, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993. 4.- Cuando el contratista o su representante accedan a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente al Municipio sobre dichas amenazas o peticiones. PARÁGRAFO PRIMERO. RELACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN: Una vez declarada la caducidad, el contratista deberá presentar una relación detallada del estado de

ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a la liquidación del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO. SANCIONES E INHABILIDADES. En firme la resolución que declara la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 y en este contrato, en tal evento el Municipio podrá continuar la ejecución de su objeto con otro contratista. PARÁGRAFO TERCERO. MEDIDAS DE CONTROL E INTERVENCIÓN. Si el Municipio se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

Cláusula 17 – Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

17.1. Garantía de cumplimiento

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/beneficiario	Municipio de Inirida con NIT 892.099.105 - 7												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td> <td>Plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato</td> <td>Diez por ciento (20%) del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> </tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td> <td>Con vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras</td> <td>Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (20%) del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (20%) del valor del contrato										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2. Estabilidad de la obra y periodo de garantía

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

17.2.1. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Inirida con NIT 892.099.105-7 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No inferior a 500 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Inirida identificada con NIT 892.099.105-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato

Característica	Condición
la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía Municipal de Inírida, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Municipal de Inírida, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la Alcaldía Municipal de Inírida.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía Municipal de Inírida está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Inírida de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Inírida exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 21 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a la Alcaldía Municipal de Inírida con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor



Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los mecanismos de solución de controversias contractuales (conciliación y/o transacción) previstas en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante	Contratista
Alcaldía Municipal de Inirida Dirección: Carrera 16 No. 4-02 Teléfono: (098) 5656065 Correo Electrónico: contactenos@inirida-guainia.gov.co alcaldia@inirida-guainia.gov.co	Nombre: CONSORCIO PLAZA INIRIDA 2021 Rep. Legal: GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS Dirección: Calle 21 No. 12A-25 Teléfono: 310 666 9426 Correo: gadalp@hotmail.com

Cláusula 25 – Interventoría y supervisión

La Interventoría del Contrato de Obra Pública será realizada por el contratista externo que designe Prosperidad Social.

El interventor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Alcaldía de Inirida, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía de Inirida.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía de Inirida para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, factores climáticos en razón a las condiciones geográficas propias

de la región, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Nota: La entidad deja constancia que conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según correspondá. Siendo que la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, y podrá para ello contratar personal de apoyo. La interventoría, de otra parte, es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona contratada para tal fin por la Entidad.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

26.1 Estudios y documentos previos.

26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de licitación pública N° LP-SPM-003-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

26.3 La Oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

La Alcaldía Municipal de Inírida pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 861 del 20 de octubre de 2021.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente contrato está sujeto a Certificado de Registro Presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31- Imprevisión

En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de tres (3) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

Cláusula 32- Terminación

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por vencimiento del plazo de ejecución. 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. 4.- En el evento de presentar alteración, modificación de cualquier documento propio del expediente contractual o accesorio a este, será causal de terminación del contrato y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.

Cláusula 33 – Liquidación

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o dentro de los dos (02) siguientes de manera unilateral si no se llegó a un acuerdo por las partes. Si vencido los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Cláusula 34 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

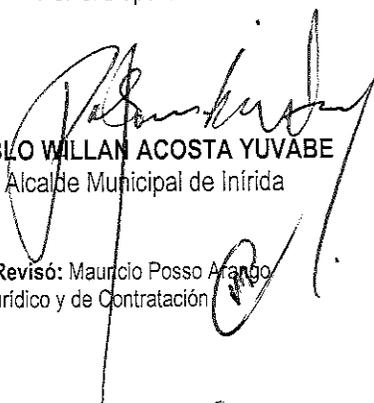
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Inírida Departamento del Guainía.

Cláusula 35 – Cuenta bancaria

Los pagos a realizar por parte del Departamento se efectuarán en la cuenta que radique y certifique el contratista.

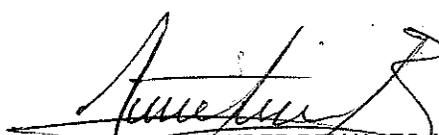
Para constancia, se firma en el municipio de Inírida, Departamento del Guainía el 28 de diciembre de 2021.

Por el Departamento


PABLO WILLAN ACOSTA YUVABE
Alcalde Municipal de Inírida

Proyectó – Revisó: Mauricio Posso Arango
Secretario Jurídico y de Contratación

Por el Contratista


GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS
C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía
Rep. Legal CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021